



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2023-MDP/CM

Pimentel, 14 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° numeral 30) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "... Disponer el Cese del Gerente Municipal, **cuando exista acto doloso o falta grave**", atribución que resulta concordante con lo señalado en el art. 6 numeral 30) Reglamento Interno de Concejo Municipal;

Que, asimismo, conforme a lo señalado en el art. 20° inc. 17 del mismo cuerpo legal, precisa que son atribuciones del alcalde: "...Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9 de la presente ley";

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo-Estación Pedidos, el Señor regidor Pedro Yrigoyen Fernandini, recomienda al señor Alcalde, el cese en funciones de la Gerente Municipal, Abog. Rosa Elena Pizarro Piscocoy, por cuanto ha tenido conocimiento de una resolución de contraloría donde se le inhabilita por un periodo de dos años, por presuntas irregularidades cometidas en la Municipalidad Distrital de Olmos, y que al parecer configuraría responsabilidad administrativa, funcional y penal, por lo que, en aras de la transparencia, la gobernabilidad y la buena imagen de la gestión, efectúa dicho pedido.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Por su parte, el regidor Wernher Enrique Yeckle Sánchez, se auna al pedido, sugiriendo al señor alcalde el cese de la Gerente Municipal, precisando que adicionalmente a lo publicado en un diario regional, existirían otros procesos, devenidos de Informes de Control Específico, siendo uno de ellos, el Informe de Control Específico 092022-Servicios de Control específico a Hechos con Presunta Irregularidad-Municipalidad Distrital de Olmos-Lambayeque- Procedimiento de Selección y Suscripción de Contrato al margen de la normativa que afectó la correcta administración pública y rectitud de los funcionarios y servidores públicos al momento de tomar decisiones prevaleciendo los intereses privados sobre los intereses del Estado.

A su turno, la regidora Rosa María Rodas Díaz, de igual manera se auna al pedido y recomienda al Señor alcalde, el cese de la Gerente Municipal, señalando también que la responsabilidad le asiste a la Gerencia de Recursos Humanos, por cuanto debió ser diligente en revisar la hoja de vida de los funcionarios de esta municipalidad. Asimismo, el regidor Edwin Guillermo Huertas Parco, se auna, de igual forma al pedido, y señala que al haber ya una sanción (que si bien es cierto esta apelada), y estando en camino tres procesos más, recomienda al señor alcalde, el cese de la Gerente Municipal, así como la revisión exhaustiva de las designaciones de los gerentes y subgerentes de la Municipalidad Distrital de Pimentel en aras del principio de transparencia.

Que, el señor alcalde señala que la señora Gerente Municipal, le ha puesto de conocimiento de los hechos mediante un informe presentado en el día, el mismo que ha derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe Legal respectivo; asimismo, aclara que la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el concejo municipal tiene la atribución de disponer el cese del Gerente Municipal cuando exista delito doloso o falta grave, de modo que para que el concejo municipal cese al Gerente Municipal se requiere que este haya sido sancionado administrativamente por falta grave o tenga sentencia judicial, en ambos casos en última instancia (confirmados o consentidos respectivamente); así como el Acuerdo de Concejo, con el voto aprobado por los dos tercios del número hábil de regidores, siendo que en este contexto no se encuentra la señora Gerente Municipal, por cuanto no existe un hecho doloso que se haya cometido en la presente gestión, sin embargo, acota que toma a bien la recomendación formulada, y se tomarán las acciones administrativas que correspondan.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de febrero del 2023, y habiéndose escuchado la fundamentación hecha por los señores regidores y el señor alcalde, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme a los fundamentos expuestos, EL CESE DE FUNCIONES DE LA GERENTE MUNICIPAL, ABOG. ROSA ELENA PIZARRO PISCOYA.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía
Regidores
Gerencia Municipal
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe